



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA Nº 22/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
“DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Aclaraciones previas	2
Marco Normativo	3
Tareas realizadas	4
Conclusión	5



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 22/2021

MINISTERIO DE DEFENSA

“DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES”

Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DDJJ) ante la Oficina Anticorrupción (OA), por parte de los responsables alcanzados en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Conclusión

Las verificaciones realizadas tuvieron como objetivo determinar el universo obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al Ejercicio 2021, exclusivamente altas y bajas de enero a abril de ese año. La información aportada por el auditado, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH), denotan un correcto cumplimiento de la normativa vigente.

BUENOS AIRES, julio 2021



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 22/2021 MINISTERIO DE DEFENSA “DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES”

Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DDJJ) ante la Oficina Anticorrupción (OA), por parte de los responsables alcanzados en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo de forma remota, solicitando documentación a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) del Ministerio de Defensa, entre los meses de junio y julio del corriente año, conforme lo normado por la Oficina Anticorrupción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 25.188.

La tarea se basó en la solicitud de información realizada por esta Unidad de Auditoría Interna a la DGRRHH, mediante NO-2021-51531529-APN-UAI#MD. Dicho requerimiento tuvo como fin obtener el universo obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al Ejercicio 2021, exclusivamente altas y bajas de enero a abril de ese año.

Aclaraciones previas

En relación a los funcionarios obligados a presentar la Declaración Patrimonial, cabe destacar que, se contemplan los siguientes aspectos:

- Declaración Jurada de Alta, la que debe ser presentada dentro de los treinta (30) días hábiles de asumir el cargo,
- Declaración Jurada de Baja, la que se presenta por el cese en el cargo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo la baja.

Una vez finalizado el plazo para presentar las DDJJ, el cual a la fecha es indeterminado, se confeccionarán listados de funcionarios cumplidores e incumplidores.

El artículo 2 de la Ley N° 26.857 modifica el artículo 5 de la Ley N° 25.188, y enumera quienes quedan comprendidos en la obligación de



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

presentar la declaración jurada. A continuación se destacarán solo algunos obligados, los que tienen mayor relevancia en la presente auditoría.

- Ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 25.188 – Ética en el ejercicio de la función pública.
- Ley N° 26.857 – Ética en el ejercicio de la función pública (se sustituye el artículo 5 de la Ley N° 25.188).
- Decreto N° 41/1999 – Código de ética de la Función Pública.
- Decreto N° 164/1999 – Reglamentario de la Ley N° 25.188.
- Decreto N° 808/2000 – Modificación del Decreto N° 164/1999.
- Decreto N° 862/2001 – Modificación de la Ley N° 25.188.
- Decreto N° 895/2013 – Reglamentario de la Ley N° 26.857.
- Resolución OA N° 06/2000 – Criterios para la determinación del universo de funcionarios obligados a presentar declaración jurada patrimonial integral.
- Resolución OA N° 01/2002 – Complementaria de la Resolución OA N° 06/2000.
- Resolución OA N° 03/2002 – Modelos de intimación a funcionarios incumplidores (modificado por Resolución OA N° 09/2011).
- Resolución OA N° 09/2011 – Establece la suspensión de la percepción del 20% de los haberes a los funcionarios incumplidores de la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Modificación del modelo de intimación.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Resolución MJyDH N° 1000/2000 – Régimen de presentación de Declaraciones Juradas.
- Resolución MJyDH N° 1695/2013 – Régimen de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- Resolución SJyAL N° 10/2001 – Modificación a la Resolución MJyDH N° 1000/2000
- Resolución General AFIP N° 3511/2013 – Procedimiento para DDJJ Patrimoniales Integrales de los funcionarios públicos y otros. Norma complementaria.

Tareas Realizadas

Se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) por NO-2021-51531529-APN-UAI#MD, de fecha 9 de Junio de 2021, poner a disposición de esta Unidad de Auditoría Interna un listado del personal obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral ante la Oficina Anticorrupción, correspondientes al ejercicio 2021, exclusivamente altas y bajas de enero a abril de 2021, en el cual detalle:

- Nombre y Apellido.
- Número de Documento.
- Fecha a partir de la cual comenzó a prestar servicios o cesó en la relación laboral
- Cargo que desempeña o desempeñaba.
- Constancia de envío por internet (acuse de recibo de DJ) del F. 1245 y F. 1246 (de corresponder) ante la AFIP.

La respuesta de la DGRRHH surge de la NO-2021-57487622-APN-DGRRHH#MD, de fecha 28 de Junio de 2021. La información se ha actualizado al día 7 de julio de 2021 mediante un correo electrónico enviado por la DGRRHH.

La tarea consistió en cotejar el universo de personal obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral determinado por la Oficina Anticorrupción, mediante NO-2020-57209478-APN-DNSDDJJ#OA, con los resultados obtenidos por la DGRRHH del Ministerio de Defensa al momento de encargarse de la recepción de la documentación. Dicha tarea se detalla a continuación.



Declaración Jurada de Alta: No se detectaron agentes que no dieron cumplimiento a la obligación de presentar la Declaración Jurada de Alta 2021 (Enero a Abril).

Funcionarios obligados a presentar la constancia de envío de la Declaración Jurada de Alta 2021 (F.1245/1246) - Exclusivamente altas de enero a abril de ese año.		
Personal obligado a presentar la DDJJ de Alta 2021 según DGRRHH	Constancias de presentación de la DDJJ de alta 2021 informado por la DGRRHH	Personal que al 21 de julio de 2021 no presentaron la DDJJ de alta 2021
4	4	0

Declaración Jurada de Baja: No se detectaron agentes que no dieron cumplimiento a la obligación de presentar la Declaración Jurada de Baja 2021 (Enero a Abril) sin la justificación pertinente.

Funcionarios obligados a presentar la constancia de envío de la Declaración Jurada de Baja 2021 (F.1245/1246) - Exclusivamente altas de enero a abril de ese año.		
Personal obligado a presentar la DDJJ de Baja 2021 según DGRRHH	Constancias de presentación de la DDJJ de Baja 2021 informado por la DGRRHH	Personal que al 21 de julio de 2021 no presentaron la DDJJ de alta 2021
4	3	1 El agente no presenta Baja por continuar como sujeto obligado por sus funciones en otra Jurisdicción.

Conclusión

Las verificaciones realizadas tuvieron como objetivo determinar el universo obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al Ejercicio 2021, exclusivamente altas y bajas de enero a abril de ese año. La información aportada por el auditado, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH), denotan un correcto cumplimiento de la normativa vigente.

BUENOS AIRES, julio 2021